



1

**Datos a completar por PERSONAS HUMANAS o REPRESENTANTES/APODERADOS de Personas Jurídicas**

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio real (calle y número): \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_/\_\_/\_\_\_\_ Sexo (M/F): \_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Actividad principal: \_\_\_\_\_

Tipo y Nro. de Documento: \_\_\_\_\_ CUIT/CUIL: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**EN TODOS LOS CASOS, ADJUNTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA**

2

**Datos a completar por PERSONAS JURIDICAS**

Razón Social o Denominación: \_\_\_\_\_

Actividad principal: \_\_\_\_\_

CUIT / CDI: \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_ Fecha Inscripción Registral: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Fecha del Contrato o Escritura: \_\_/\_\_/\_\_\_\_ Nro. de Inscripción Registral: \_\_\_\_\_

Domicilio real (calle y número): \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Los datos del Representante Legal deben completarse en el cuadro N° 1 (Datos a completar por Personas Humanas)

**Identificación de las personas que directa e indirectamente ejercen el control real de la persona jurídica**

Nombre y apellido / Razón Social	DNI / CUIT	Cargo que ocupa en la Organización	Participación Accionaria (%)

**ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO/ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES VIGENTES**



3

**Datos a completar por ORGANISMOS PUBLICOS**

Razón Social: \_\_\_\_\_ CUIT: \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_

Actividad principal: \_\_\_\_\_ Cargo del Funcionario actuante: \_\_\_\_\_

Domicilio real (calle y número): \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Los datos del funcionario actuante deben completarse en el cuadro N° 1 (Datos a completar por Personas Humanas)

**ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DESIGNACION DEL FUNCIONARIO**

4

**Declaración Jurada a completar únicamente por Asegurados que son SUJETOS OBLIGADOS ante la UIF de acuerdo con el artículo 20 de la LEY N° 25.246 T.O. y modif. – Artículo 34 de la Res. UIF N° 28/2018**

Declaro bajo juramento que **SI**  **NO**  cumpro con las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Nombre del Sujeto Obligado: \_\_\_\_\_ Art.20, inciso \_\_\_\_ Ley 25.246

**ADJUNTAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE INCRIPCION ANTE LA UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA**

5

**Declaración Jurada sobre el origen lícito de los fondos LEY N° 25.246 – Art. 29 de la Res. UIF N° 28/2018**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) en el artículo 29 de la Resolución N° 28/2018, por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para cancelar las operaciones realizadas con Seguometal Cooperativa de Seguros Limitada, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6

**Declaración Jurada sobre Persona Expuesta Políticamente (Pep's) – Resolución UIF N° 52/2012**

El/la (1) que suscribe, \_\_\_\_\_ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Continúa en Página 3



En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_ Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

### RESOLUCION 52/2012 UIF - QUIENES SON Pep's

Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;

2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;

3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;

4 - Embajadores y cónsules.

5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;

2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;

3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;

4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;

5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;

6 - El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;

7 - Los interventores federales;

8 - El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;

9 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

10 - Los Embajadores y Cónsules;

11 - El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

12 - Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

Continúa en Página 4



13 - Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

14 - Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

15 - Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;

16 - El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;

17 - El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;

18 - Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

19 - Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

20 - Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1 - Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2 - Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3 - Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4 - Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

6 - Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7 - Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

g) El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

i) El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

j) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

k) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican".

7

**Declaro bajo juramento, que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responden a la verdad, comprometiéndome a notificar a Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada en forma fehaciente cualquier modificación que se produjera en relación a los mismos.**

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Firma Asociado \_\_\_\_\_ Firma PAS/Funcionario de Segurometal \_\_\_\_\_